

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR MEDIO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 5. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes OG1PS1.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite (*se indican las que procedan*).

SEXTO.- Con fecha 22 de enero de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SjxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
5 OG1PS1. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes.	500000

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

No obstante, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que:

“los plazos de la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público se suspenderán durante el tiempo que dure el estado de alarma”.

Asimismo, la propia Disposición Adicional citada, prevé la posibilidad de que de forma excepcional la persona o entidad interesada pueda presentar su conformidad a la no suspensión del plazo otorgado. Para ello, deberá aportar documento en el que manifieste de forma expresa su conformidad a la no suspensión del plazo. Dicho documento que tiene la consideración de modelo-tipo, se encuentra a disposición de las personas/entidades interesadas que deseen aportarlo, en las páginas generales de las distintas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el Período 2014-2020, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con las instrucciones necesarias para su presentación.

La citada documentación será válida únicamente en el caso de ser remitida vía registro telemático, a través de la Oficina Virtual de la web de CAGPDS o bien a través de PEG de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, URLs:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> PEG
- <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?t=1586175230857> en caso de convocatoria 2017

Por lo que, podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, siempre y cuando la persona/entidad interesada manifieste de forma expresa, junto a la aceptación o no aceptación de la ayuda, la conformidad a que no se suspenda el plazo otorgado a la persona/entidad interesada en el párrafo primero del resuelto sexto de esta Resolución.

Cuando la persona/entidad interesada no respondiese a la notificación, el plazo quedaría suspendido hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ya citado en el resuelto sexto, por el que se declara el estado de alarma *"los citados recursos quedarán suspendidos en sus plazos de tramitación, y su reanudación se producirá una vez finalizado el período de estado de alarma y, en su caso, cuantas prórrogas se hubieran acordado, reactivándose en ese caso, las reglas generales de cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	16/04/2020	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	640xu980MPX6C3o0pqu0v8SJxmIsqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir C003

ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 5. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes OGIPS1.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO I (RELACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/C003/OGIPS1/041	TALLERES LOPEZ GARRIDO, S.A.	AI4031066	PROYECTO DE ADECUACIÓN ELECTRICA	74	97394,68	0,5	48697,34	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/001	VIDEOSUR TELECOM, S.L.	B56095072	Despliegue de red FTTH en Villafranca de Córdoba	47,5	102701,04	0,3562	36357,7	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/014	ALMODÓVAR RURAL ACTIVE ANDALUCÍA S.L.	B14872279	PROYECTO DE REFORMA PARA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VESTIARIOS A HOTELERO Y PISCINA	53	11873,88	0,3975	4719,87	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/009	FUENTE PALMERA COMUNICACIONES S.L.	B56031461	IMPLEMENTACION RED FTTH	52	118790,35	0,39	46328,24	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/027	ENTIDAD G & M DIFUSIÓN SMD COOP ANDALUZA	F91197269	CREACION DE RED DE PERIODICOS DIGITALES EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR Y MEJORA Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA DE TELEQUIVR	47,5	13500	0,3562	4808,7	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/009	OLGA MARIA JIMENEZ SAGRE	****5998*	DESARROLLO E-COMMERCE DE LA EMPRESA	45	1495	0,3375	504,56	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/006	LA CARLOTA TELECOMUNICACIONES SL	B56037997	DESP-LLEGUE RED FTTH LA VICTORIA	43,5	49279,24	0,3263	16079,82	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/007	SINTROPIA I08, S.L.	B56039407	CERTIFICACION PARA AGRICULTURA BIODINAMICA	39	2785	0,2925	814,61	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/017	JOSE DIAZ SANCHEZ MARIA LEOCADIA RODRIGUEZ	****4190*	CREACION DE UN COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES	39	23474,27	0,2925	6866,22	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/C003/OGIPS1/022	FERNANDEZ	****8108*	AMPLIACION DE SERVICIOS EN CLINICA VETERINARIA	31,5	8900	0,2362	2102,18	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 De la Comisión, de 18 de diciembre	

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/041

Nombre/Razón Social:TALLERES LÓPEZ GARRIDO, S.A.

NIF/DNI/NIE:A14031066

Proyecto: PROYECTO DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA

Baremación: 74 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de centro de transformación		103.993,05	85.944,67	70.760,82	50,00	35.380,41	NO
Redacción de proyecto técnico y dirección técnica		2.662,00	2.200,00	2.200,00	50,00	1.100,00	NO
Estudio Acústico		1.548,80	1.280,00	1.280,00	50,00	640,00	NO
Estudio de Impacto Ambiental		9.922,00	8.200,00	8.200,00	50,00	4.100,00	NO
Extensión de red de distribución y tramitación administrativa para legalización		12755,83	10542,01	10.542,01	50,00	5.271,00	NO
Tasas y licencias		4.411,85	4.411,85	4.411,85	50,00	2.205,93	NO
	TOTAL	135.293,53	112.578,53	97.394,68		48697,34	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: VIDEOSUR TELECOM, S.L

NIF/DNI/NIE: B56055072

Proyecto: Despliegue de red FTTH en Villafranca de Córdoba

Baremación: 47,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Inmovilizado material		58.364,52	48.235,14	48.235,14	35,62	17.181,35	NO
Materiales		59.859,91	49.471,00	49.471,00	35,62	17.621,57	NO
Inmovilizado intangible		5.281,53	4.364,90	4.364,90	35,62	1.554,78	NO
	TOTAL	123.505,96	102.071,04	102.071,04		36.357,70	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación y mejora de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO03/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: ALMODÓVAR RURAL ACTIVE ANDALUCÍA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B14872279

Proyecto: PROYECTO DE REFORMA PARA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE USO DE VESTUARIOS A HOTELERO Y PISCINA

Baremación: 53 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo solar y split		7.018,00	3.509,00	5.800,00	39,75	2.305,50	NO
Balones fútbol, baloncesto y voleibol		127,21	63,60	105,13	39,75	41,79	NO
Porterías fútbol y Postes Voleibol		2.219,50	1.109,75	157,30	39,75	62,53	NO
Equipamiento (electrodomésticos)		2.749,24	1.374,62	1.056,69	39,75	420,03	NO
Equipamiento (colchones+almohadas)		2.100,56	1.050,28	1.736,00	39,75	690,06	NO
Mobiliario (mesas y sillas)		1.683,60	1.446,56	1.630,76	39,75	648,23	NO
Mobiliario (literas)		1.679,48	839,74	1.388,00	39,75	551,73	NO
Construcciones		12.705,00	6.352,50	0,00	39,75	0,00	NO
Honorarios técnicos		1.694,00	847,00	0,00	39,75	0,00	NO
	TOTAL	31.976,59	15.988,29	11.873,88		4.719,87	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mantenimiento de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO03/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: FUENTE PALMERA COMUNICACIONES, S.L.

NIF/DNI/NIE: B56031461

Proyecto: IMPLEMENTACION RED FTTH

Baremación: 52 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Despliegue red FTTH		143.736,32	50.700,12	118.790,35	39,00	46328,24	NO
	TOTAL	143.736,32	50.700,12	118.790,35		46328,24	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO03/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: ENTIDAD G & M DIFUSIÓN SDAD COOP ANDALUZA

NIF/DNI/NIE: F91197269

Proyecto: CREACIÓN DE RED DE PERIÓDICOS DIGITALES EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR Y MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE TELEQUIVIR

Baremación: 47,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Diseño, desarrollo y puesta en marcha de diarios digitales locales		5.082,00	4.200,00	4.200,00	35,62	1.496,04	NO
Sistema de automatización y continuidad e instalación de centro emisor		11.253,00	9.300,00	9.300,00	35,62	3.312,66	NO
	TOTAL	16.335,00	13.500,00	13.500,00		4.808,70	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación y mantenimiento de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: OLGA MARIA JIMENEZ SAGRE

NIF/DNI/NIE: ****5998*

Proyecto: DESARROLLO E-COMMERCE DE LA EMPRESA

Baremación: 45 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DISEÑO Y DESARROLLO WEB		1.808,95	747,50	1.495,00	33,75	504,56	0,00
	TOTAL	1.808,95	747,50	1.495,00		504,56	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora y mantenimiento de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: LA CARLOTA TELECOMUNICACIONES SL

NIF/DNI/NIE: B56037997

Proyecto: DESPLIEGUE RED FTTH LA VICTORIA

Baremación: 43,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Despliegue Red FTTH		59.627,88	21.013,67	49.279,24	32,63	16.079,82	NO
	TOTAL	59.627,88	21.013,67	49.279,24		16.079,82	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: SINTROPIA 108, S.L.

NIF/DNI/NIE: B56039407

Proyecto: CERTIFICACIÓN PARA AGRICULTURA BIODINÁMICA

Baremación: 39 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CERTIFICACIÓN Y REGISTRO		3.369,85	1.392,50	2.785,00	29,25	814,61	NO
	TOTAL	3.369,85	1.392,50	2.785,00		814,61	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C003/OG1PS1/017

Nombre/Razón Social: JOSE DÍAZ SÁNCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****4190*

Proyecto: CREACIÓN DE UN COMPLEJO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES

Baremación: 39 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPO INFORMÁTICO		2.732,93	1.129,31	2.258,62	29,25	660,65	0,00
DESARROLLO WEB		1.076,90	445,00	890,00	29,25	260,32	0,00
CLIMATIZACIÓN		4.866,62	2.011,00	4.022,00	29,25	1.176,43	0,00
EQUIPAMIENTO COCINA		4.178,02	1.726,46	3.452,91	29,25	1.009,98	0,00
EQUIPAMIENTOS DORMITORIOS		6.749,60	2.789,09	5.578,18	29,25	1.631,62	0,00
EQUIPAMIENTO ELECTRODOMÉSTICOS		5.689,80	2.351,16	4.702,31	29,25	1.375,43	0,00
EQUIPAMIENTO BAÑO		3.110,00	1.285,12	2.570,25	29,25	751,79	0,00
	TOTAL	28.403,87	11.737,14	23.474,27		6.866,22	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO03/PG1PS1/022

Nombre/Razón Social: MARIA LEOCADIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

NIF/DNI/NIE: ****8108*

Proyecto: AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EN CLÍNICA VETERINARIA

Baremación: 31,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Analizador hematológico y bioquímico		10.769,00	4.450,00	8.900,00	23,62	2.102,18	NO
	TOTAL	10.769,00	4.450,00	8.900,00		2.102,18	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mantenimiento de empleo



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir
ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 5. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes OG1PS1.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/CO03/OG1PS1/021	MARÍA BOLANÉ BERNETE	****2191*	18/10/18
2017/CO03/OG1PS1/004	RAMÍREZ GARZÓN, S.L.	B14914238	21/05/19
2017/CO03/OG1PS1/010	FOOD SERVICE PADISA, S.L.	B14641872	18/10/18
2017/CO03/OG1PP1/015	ALMODÓVAR RURAL, S.L.	B14805410	18/10/18
2017/CO03/OG1PS1/013	SARA OSTOS MACHADO	****0376*	06/06/18
2017/CO03/OG1PS1/036	G&M DIFUSIÓN S. COOP. AND.	F91197269	01/08/18
2017/CO03/OG1PS1/039	G&M DIFUSIÓN S. COOP. AND.	F91197269	01/08/18

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir
ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 5. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes OGIPS1.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017CO03/OGIPS1/025	VICENT RUBIALES, S.L.	B14629711	Código 23, 24, 25, 26, 27 y 28 (cumplimentar apartado 3 de la solicitud de ayuda correspondiente a datos bancarios). Código 29 (aportar memoria descriptiva del proyecto y sus objetivos, en el que se incluyen también los códigos 30 a 34 y 46). Código 35 (aportar memoria económica cumplimentada en la que se incluyen códigos 36 a 39). Código 40 (cumplimentar datos en declaración de condición de PYME). Código 47 (Se requiere ampliación de los objetivos perseguidos en el proyecto, y su incidencia en los objetivos de la EDL en la solicitud y en la memoria de intervención). Código 56 (Actualizar / ratificar criterios de valoración aplicables, así como información y datos necesarios para su aplicación). Código 57 y 58 (Completar íntegramente la información relativa a indicadores establecidos en el apartado 8 de la memoria). 73 (Se precisa información suficiente en relación con las ayudas de minimis recibidas por la entidad, sean o no para la misma finalidad del proyecto solicitado). Código 78 (se requiere definir la innovación del proyecto De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2 de la Estrategia de Desarrollo Local)

ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir
ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 5. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes OG1PS1.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)		
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE
2017/CO03/OG1PS1/008	ROSAS DE LA FLORETA S.L.U	B56018435
<p>El propietario de la finca donde se pretende realizar la inversión es el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), el cual emite informe que se adjunta. En el mismo establece que la dicha finca se encuentra en zona no urbanizable, por lo que será necesaria la formulación de un Proyecto de Actuación conforme al art. 42 de la LOUA para la instalación de la actividad, y que además, al tratarse de un bien patrimonial del ayuntamiento, cualquier uso por parte de terceros habrá de atenerse a lo recogido en el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y, subsidiariamente en la Ley 9/2017 y a la Ley 33/2003. Por tanto, el beneficiario no acredita que dispone del bien donde se pretende realizar la intervención en el momento actual del procedimiento ni, tampoco, puede aportar ningún documento del titular de los terrenos (Ayuntamiento de Almodóvar del Río) que acredite fehacientemente el compromiso de disponibilidad del bien, por algún medio, en un futuro, pues el Ayuntamiento deberá seguir el procedimiento oportuno para la enajenación o cesión del bien patrimonial. Además, la entidad beneficiaria provisional presenta memoria valorada y no proyecto técnico de la obra a ejecutar. Las facturas proforma que debieran sustentar la moderación de costes de dicha actuación están detalladas por capítulos pero no por unidades de obra y las mismas no coinciden con las establecidas en la memoria valorada presentada.</p>		
DOCUMENTACIÓN NO APORTADA		

ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR Medio Guadalquivir
ZONA RURAL LEADER: Medio Guadalquivir

LÍNEA DE AYUDA: 5. OG1PS1. Creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las existentes



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2017/C003/OG1PS1/030	JOSE VALVERDE SORIANO	****2307*	ART. 4.3.D. DE LAS BASES REGULADORAS
2017/C003/OG1PS1/024	SOLUCIONES INTEGRALES PARA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN E INTERIORISMO, S.L.	LA B56080559	ART. 6.2 y 6.6 DE LAS BASES REGULADORAS y ART. 9.1

CAUSA DENEGACIÓN

Según se recoge el apartado 7.2. "Justificación de la inclusión de ayudas agrarias/agroalimentarias, en el plan de acción de la EDL" del Medio Guadalquivir, en lo relativo a las explotaciones agrarias: "no se ha incluido ninguna actuación directa en las explotaciones agrarias...". Así mismo, en la línea de ayuda 5, convocatoria 2017, en el apartado proyectos elegibles, se establece que "No serán elegibles los proyectos en el sector de la producción de productos agrarios, así como los sectores de la producción, transformación y/o comercialización de productos forestales.

Según el informe de elegibilidad expedido por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo, la intervención no cumple con todos los requisitos establecidos como condiciones de elegibilidad de los proyectos en la línea, tampoco cumple con el carácter innovador y no puede acreditarse el uso exclusivo por la persona solicitante. Además indica que no cumple con el carácter finalista.